



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; Sírvase proveer, 22 de febrero de 2022

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00201-00
Sevilla Valle, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Divorcio Matrimonio Católico.
Dte: Leonel Ospina Valencia.
Dda: Maria Magola Gomez Gomez.

Por otro lado teniéndose trabada la Litis dentro del presente proceso, no hay oposición a las pretensiones y no habiendo excepciones previas por resolver, este despacho dará aplicación lo establecido en el artículo 372 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1°. **CITAR** a las partes a Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, la que se verificará **el día martes diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.);** se les previene a las partes en el sentido que en dicha audiencia el Juez practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

2°. Advertir a las partes que en la presente audiencia deberán responder interrogatorio que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

3°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LIFESIZE**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el Despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.

4°. **REQUERIR** a las partes y abogados el deber de suministrar a este Despacho y a las partes intervinientes, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite, así mismo cualquier memorial o actuación que realicen, debe ser enviado **SIMULTÁNEAMENTE** al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

azgpo
HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **016**
Providencia de Fecha. **24 febrero 2022**
Visible a folio. **19**
Fecha. **25 febrero 2022**
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **24 febrero 2022**, notificada en Estado N° **016**, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.